



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circulares COBROS Y PAGOS EXTERNOS
COPEX-1-187. OPERACIONES EXTERNAS
DEL SECTOR PÚBLICO SEPEX-1-35

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto incluir en el Apartado I, punto 3. "Otros Conceptos" de la Comunicación "A" 1483 del 9.7.89, lo siguiente:

- 3.41. Transferencia al exterior por ejecuciones de garantías emitidas por las entidades intervinientes en operaciones de exportaciones argentinas, a favor de empresas públicas o privadas, o reparticiones públicas del exterior.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Clodomiro R. Raposo
Subgerente de
Comercio Exterior

Eduardo G. Castro
Subgerente General